

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 01 de agosto de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
01 AGO 2025
13:53

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GESTIONE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ALBERCA OLÍMPICA UBICADA EN EL BOSQUE "EL TEQUIO", CON EL FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA EL ACCESO A UN ESPACIO DIGNO Y FUNCIONAL PARA LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN, LA REHABILITACIÓN ACUÁTICA, EL FOMENTO DEL DEPORTE INCLUYENTE Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD.**

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo a sus órdenes.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
01 AGO 2025

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comunicación

ATENTAMENTE



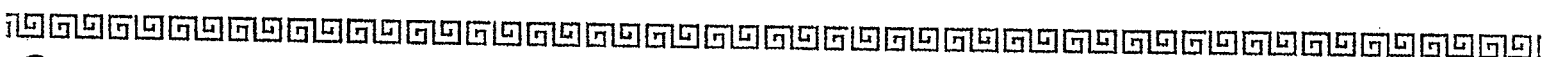
DIP. ALEJANDRA GARCÍA MORLAN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. DULCE ALEJANDRA
GARCÍA MORLAN



**DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA
P R E S E N T E.**

La que suscribe Diputada Dulce Alejandra García Morlan, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a la consideración de esta Sexagésima Sexta Legislatura el siguiente: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54, fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, remito la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GESTIONE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ALBERCA OLÍMPICA UBICADA EN EL BOSQUE "EL TEQUIO", CON EL FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA EL ACCESO A UN ESPACIO DIGNO Y FUNCIONAL PARA LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN, LA REHABILITACIÓN ACUÁTICA, EL FOMENTO DEL DEPORTE INCLUYENTE Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN.

El deporte, en todas sus expresiones, es una actividad fundamental para el desarrollo humano y social. No se trata únicamente de una práctica recreativa o de competencia, sino de un elemento que incide directamente en la salud física, el bienestar emocional y la integración comunitaria.

La actividad física regular contribuye a prevenir enfermedades crónicas, mejora la condición física y fortalece el sistema inmunológico¹, al mismo tiempo que fomenta valores y habilidades que acompañan a las personas durante toda su vida, como la disciplina, la constancia, el respeto y el trabajo en equipo.

¹ ¿Por qué es importante la actividad física? Organización Panamericana de la Salud.
<https://www.paho.org/es/temas/actividad-fisica>

A nivel social, el deporte es también un motor de cohesión, capaz de unir a individuos de diferentes edades, contextos y condiciones en torno a objetivos comunes. Las instalaciones deportivas, cuando son accesibles y bien planificadas, se convierten en puntos de encuentro que promueven la convivencia pacífica, el sentido de comunidad y el aprovechamiento positivo del tiempo libre, especialmente para niñas, niños y jóvenes. Estos espacios ofrecen alternativas saludables frente a problemáticas sociales como el sedentarismo, las adicciones o la violencia, generando entornos seguros y estimulantes.

En este contexto, la natación destaca como una de las disciplinas más completas y con mayores beneficios. Se trata de una actividad que, al realizarse en un medio acuático, involucra prácticamente todos los grupos musculares, mejora la capacidad pulmonar y cardiovascular, y al mismo tiempo reduce el impacto en las articulaciones, minimizando el riesgo de lesiones². Por estas características, la natación es recomendada para personas de todas las edades, desde la infancia hasta la adultez mayor, y también es utilizada en programas de rehabilitación física, terapias y tratamientos médicos.

La práctica de la natación no solo fortalece el cuerpo, sino que también contribuye al desarrollo de habilidades motrices como la coordinación, el equilibrio y la resistencia, así como a la mejora del bienestar mental, ayudando a reducir los niveles de estrés y ansiedad. En el caso de niñas, niños y adolescentes, aprender a nadar tiene un doble impacto positivo: por un lado, impulsa la adopción de hábitos saludables y, por otro, representa un aprendizaje esencial para la seguridad personal, al disminuir significativamente el riesgo de accidentes en cuerpos de agua.

Asimismo, este deporte fomenta valores como la autosuperación, la perseverancia y el manejo de la frustración, características que fortalecen el carácter y resultan útiles en distintos ámbitos de la vida. La natación, además, es una actividad que puede practicarse de manera individual o en equipo, lo que permite a cada persona elegir su propio ritmo, establecer metas y experimentar logros personales.

En términos comunitarios, contar con espacios adecuados para la práctica de la natación amplía las oportunidades para que más personas puedan acceder a sus beneficios. En diversas ciudades y países, la construcción de albercas públicas ha demostrado ser una estrategia efectiva para fomentar estilos de vida activos y saludables, al tiempo que se generan entornos de convivencia y aprendizaje. Estos espacios, bien administrados, se convierten en centros de desarrollo social, donde convergen personas con intereses comunes, se fortalecen los lazos comunitarios y se promueve una cultura del deporte accesible e incluyente para todas y todos.

² Natación: ¿es el deporte más completo? Revista UNAM global.

https://unamglobal.unam.mx/global_revista/natacion-es-el-deporte-mas-completo/

Por todo ello, el impulso a la práctica de la natación no solo responde a una necesidad de salud y recreación, sino que también se enmarca en una visión de bienestar integral, donde el deporte es considerado una herramienta clave para mejorar la calidad de vida y construir comunidades más fuertes y cohesionadas.

II.- LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE EN MÉXICO.

En México, la situación de la salud infantil refleja un panorama complejo donde coexisten dos problemáticas graves: el aumento del sobrepeso y la obesidad, y la persistencia de la desnutrición crónica en ciertas regiones del país. Este doble desafío nutricional fue documentado de manera exhaustiva por el **Atlas de Riesgos para la Nutrición de la Niñez en México**, elaborado por **Save the Children México** y el **Centro de Excelencia e Innovación para los Derechos y Oportunidades de la Niñez (CEIDON)**.³

El Atlas, basado en **139 variables** y metodologías de modelación avanzada, identifica patrones de riesgo que permiten prever escenarios y diseñar estrategias focalizadas. Los resultados son alarmantes: en los últimos veinte años, la obesidad en niñas y niños de 5 a 11 años prácticamente se duplicó, pasando del **9 % en 1999 al 17.5 % en 2023**. Asimismo, se detectó que en **21 de las 32 entidades federativas** existe un riesgo superior al 50 % de que una niña o niño desarrolle sobrepeso u obesidad durante sus primeros nueve años de vida.

Paralelamente, aunque las tasas de desnutrición crónica han disminuido en comparación con décadas pasadas, este problema sigue afectando a poblaciones vulnerables, sobre todo en comunidades rurales e indígenas.

Este contexto evidencia que la niñez mexicana enfrenta amenazas que no solo comprometen su presente, sino también su futuro desarrollo físico y cognitivo. Ante esta realidad, el fomento de estilos de vida activos y saludables se convierte en una necesidad impostergable. La práctica deportiva, en particular disciplinas como la natación, ofrece beneficios sustanciales para contrarrestar el impacto del sedentarismo y los malos hábitos alimenticios. La natación, al ser un ejercicio completo y de bajo impacto, contribuye al fortalecimiento muscular, mejora la capacidad cardiovascular y ayuda en el control del peso corporal, además de tener efectos positivos en la salud mental y emocional de quienes la practican.

A nivel comunitario, la promoción de actividades deportivas accesibles, acompañada de infraestructura adecuada, puede convertirse en una estrategia efectiva para prevenir enfermedades, fomentar hábitos saludables y ofrecer espacios seguros de recreación. En un país donde los datos muestran que la salud

³ Save the Children y CEIDON presentan un Atlas de Riesgos para la Nutrición de la Niñez en México. <https://savethechildren.mx/presentacion-atlas-de-riesgos-para-la-nutricion-en-mexico/>

infantil está en riesgo, invertir en instalaciones deportivas públicas no es únicamente una medida de fomento al deporte, sino también una respuesta integral a problemas de salud pública y desarrollo social.

De esta manera, la evidencia proporcionada por el Atlas de Riesgos no solo alerta sobre la gravedad de la situación, sino que también subraya la importancia de generar políticas y acciones que favorezcan el acceso a actividades físicas, en particular aquellas con beneficios probados como la natación, cuyo impacto positivo se extiende a nivel individual, familiar y comunitario.

III.- MARCO LEGAL INTERNACIONAL.

1.- Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte.⁴

- Reconoce la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte como un derecho fundamental para todos.
- Destaca los beneficios sociales y comunitarios del deporte.
- Exige la planificación estratégica de grandes eventos deportivos para fomentar la participación y cohesión social.
- Subraya la importancia de contar con espacios, instalaciones y equipos adecuados, accesibles y sostenibles.

2.- Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.⁵

- Establece el derecho de los niños al descanso, esparcimiento, juego y participación en actividades recreativas y culturales.

3.- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.⁶

- Reconoce el derecho de las personas mayores a la recreación, el esparcimiento y el deporte, promoviendo programas inclusivos que mejoren su bienestar y calidad de vida.

⁴ Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

⁵ Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
<https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

⁶ Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_a-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

4.- Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.⁷

- Garantiza el derecho de los jóvenes a la educación física y al deporte, fomentando valores como el respeto, la superación, el trabajo en equipo y la solidaridad.

5.- Carta Olímpica.⁸

- Declara la práctica deportiva como un derecho humano universal, asegurando el acceso sin discriminación y en respeto de los derechos humanos.

III.- MARCO NORMATIVO FEDERAL.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Artículo 4º: Toda persona tiene derecho a la cultura física y al deporte. El Estado es responsable de su promoción, fomento y estímulo conforme a la legislación correspondiente.

2. Ley General de Cultura Física y Deporte

- Artículo 7: Las autoridades en los tres niveles de gobierno (federal, estatal y municipal) deben garantizar el derecho de la población a la cultura física y al deporte.

3. Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte

- Regula la aplicación de la Ley General y establece lineamientos específicos para su cumplimiento.

IV.- MARCO NORMATIVO ESTATAL (OAXACA).

1. Constitución Política del Estado de Oaxaca

- Artículo 12: Reconoce el derecho a la cultura física y al deporte, asegurando la igualdad de género y la no discriminación en su práctica.

⁷ Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

<https://oij.org/wp-content/uploads/2017/01/Convención.pdf>

⁸ Carta Olímpica.

<https://stillmed.olympics.com/media/Documents/International-Olympic-Committee/IOC-Publications/ES-Olympic-Charter.pdf>

- El Estado y los municipios deben fomentar, organizar y promover el deporte en sus diversas modalidades.
- Se debe garantizar el acceso a la recreación y al deporte, priorizando a menores, personas mayores y con discapacidad.

2. Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca

- Artículo 3: Establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de garantizar el ejercicio del derecho al deporte y la cultura física.
- Artículo 125: Obliga a prever espacios para la práctica deportiva en planes de desarrollo urbano, asegurando que no sean modificados sin causa justificada y que, en su caso, se reemplacen con áreas equivalentes. También contempla la gestión del acceso público a espacios deportivos privados de interés colectivo.

V.- CONTEXTO NACIONAL Y ESTATAL DEL DEPORTE.

El deporte y la cultura física son derechos fundamentales en México, sin embargo, la práctica deportiva enfrenta desafíos significativos a nivel nacional, derivados de factores económicos, sociales y de infraestructura.

Según el Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 36.8 % de las mujeres y 46 % de los hombres realizaron ejercicio en su tiempo libre. Las mujeres registraron un ligero aumento de 2.8 puntos porcentuales más que en 2023, mientras que la participación de los hombres se mantuvo estable en comparación con el año anterior.⁹

Al analizar la actividad física según el nivel de suficiencia, 64.2 % de la población activa de 18 años y más hizo deporte o ejercicio físico en un nivel suficiente para obtener beneficios en la salud; 32.1 % lo hizo en un nivel insuficiente y 3.7 % no realizó práctica físico-deportiva en la semana de referencia.

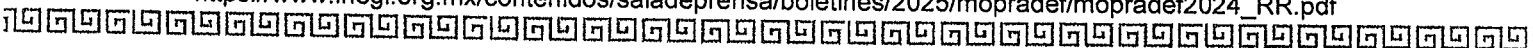
El nivel de suficiencia considera los días de la semana que se realiza el ejercicio, el tiempo dedicado y la intensidad.

Otras características de la actividad físico-deportiva.

De las personas activas físicamente, 58.3 % realizó su actividad en lugares públicos (parque, calle, campo, plaza); 38 %, en instalaciones privadas (donde trabaja o estudia) y 3.7 %, en su casa o en la de amistades o familiares. (gráfica 2). Estos datos demuestran que el acceso a lugares adecuados para la actividad física es

⁹ MOPRADEF 2025.

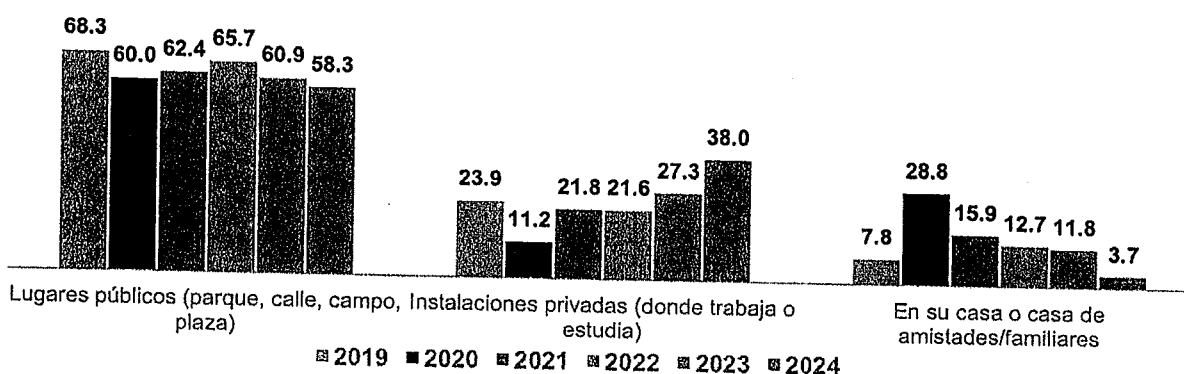
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/mopradef/mopradef2024_RR.pdf



determinante en los hábitos de ejercicio de la población y, por lo tanto, en su salud y calidad de vida.

Los espacios públicos juegan un papel fundamental en la promoción de un estilo de vida activo. Son accesibles para todas y todos, eliminando las barreras económicas que pueden representar los gimnasios o clubes deportivos privados. Además, permiten que diferentes sectores de la población, sin importar su edad o condición socioeconómica, puedan realizar ejercicio de manera regular.

Población de 18 años y más activa físicamente, según el lugar de práctica
serie 2019 a 2024
(distribución porcentual)



Nota: La opción «Instalaciones privadas (donde trabaja o estudia)» incluye las respuestas para la clasificación «Otro».
Fuente: INEGI. Módulo de Práctica Deportiva y Ejercicio Físico (MOPRADEF), 2019 a 2024.

El hecho de que más de la mitad de las personas activas elijan estos espacios sugiere que cuando existen infraestructuras adecuadas y seguras, la población está dispuesta a utilizarlas.

Además de ser fundamentales para la actividad física cotidiana, los espacios públicos también son escenarios clave para la realización de eventos deportivos organizados por asociaciones civiles, clubes y empresas. Carreras atléticas, torneos comunitarios y actividades recreativas son impulsados frecuentemente por estos grupos, muchas veces con una finalidad benéfica o de promoción de la actividad física.

Infraestructura y Políticas Deportivas.

A pesar del reconocimiento del derecho a la cultura física y al deporte, la inversión gubernamental en infraestructura deportiva sigue siendo deficiente. En 2023, el Instituto del Deporte de Oaxaca (Indeporte) inauguró 27 espacios públicos para combatir el sedentarismo y supervisó la infraestructura de instalaciones



deportivas en los Valles Centrales¹⁰. Sin embargo, estos esfuerzos son insuficientes frente a la falta histórica de inversión en el sector, tomando en cuenta que, en el estado de Oaxaca no contamos con infraestructura para la práctica de la natación.

Relación entre el Deporte y la Salud Pública.

La inactividad física está vinculada con el aumento en enfermedades crónicas no transmisibles. De acuerdo la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018), en México del total de adultos de 20 años y más, 39.1% tienen sobrepeso y 36.1% obesidad (75.2%), mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2% tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6% muestran esta condición.¹¹

Oaxaca ocupa el segundo lugar nacional en obesidad y el primero en obesidad infantil. Entre 2013 y 2022, las muertes por enfermedades crónicas aumentaron en un 140%, mientras que la tasa de mortalidad por enfermedad renal crónica alcanzó 521 muertes por cada 100,000 habitantes en 2022.¹²

Según el estudio "Enfermedades crónicas y consumo de productos ultraprocesados en personas adultas oaxaqueñas", los municipios con mayor población indígena han registrado un aumento del 200% en muertes por diabetes. En 2023, Oaxaca reportó 14,841 nuevos casos de obesidad y 12,450 de diabetes, con 44,000 personas en riesgo de desarrollar enfermedades mortales debido a estos padecimientos.¹³

¹⁰ **En Oaxaca se impulsa el Deporte y la Cultura Física: Indeporte.**

<https://www.oaxaca.gob.mx/comunicacion/en-oaxaca-se-impulsa-el-deporte-y-la-cultura-fisica-indeporte/#:~:text=Oaxaca%20de%20Juárez%2C%20Oaxaca.,19%20de%20marzo%20de%202023.&text=Al%20inicio%20de%20la%20llegada,activos%20para%20combatir%20el%20sedentarismo>

¹¹ **Obesidad Y Sobrepeso.**

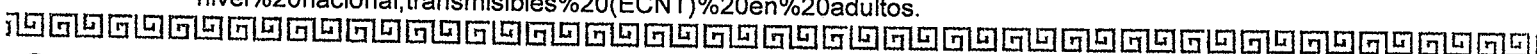
<https://www.gob.mx/profeco/documentos/obesidad-y-sobrepeso-menos-kilos-mas-vida#:~:text=De%20acuerdo%20la%20Encuesta%20Nacional,años%2035.6%25%20muestran%20esta%20condición.>

¹² **Obesidad Y Sobrepeso.**

<https://www.gob.mx/profeco/documentos/obesidad-y-sobrepeso-menos-kilos-mas-vida#:~:text=De%20acuerdo%20la%20Encuesta%20Nacional,años%2035.6%25%20muestran%20esta%20condición.>

¹³ **El consumo de ultraprocesados agrava las muertes por enfermedades crónicas en Oaxaca, principalmente entre los más vulnerables.**

[https://alianzasalud.org.mx/2024/10/el-consumo-de-ultraprocesados-agrava-las-muertes-por-enfermedades-cronicas-en-oaxaca-principalmente-entre-los-mas-vulnerables/#:~:text=Oaxaca%20ocupa%20el%20segundo%20lugar%20en%20obesidad%20a%20nivel%20nacional,transmisibles%20\(ECNT\)%20en%20adultos.](https://alianzasalud.org.mx/2024/10/el-consumo-de-ultraprocesados-agrava-las-muertes-por-enfermedades-cronicas-en-oaxaca-principalmente-entre-los-mas-vulnerables/#:~:text=Oaxaca%20ocupa%20el%20segundo%20lugar%20en%20obesidad%20a%20nivel%20nacional,transmisibles%20(ECNT)%20en%20adultos.)



Por otra parte, la natación es un deporte lleno de privilegios, desde el momento en el que no existe infraestructura pública donde las y los deportistas puedan realizar sus prácticas o entrenamientos de forma gratuita, al igual que otros deportes.

En el estado de Oaxaca, la alberca semiolímpica del Sistema DIF Estatal, ubicada en la Colonia Alemán de la ciudad de Oaxaca, fue durante siete años un espacio fundamental para la práctica de la natación, la hidroterapia y la rehabilitación motriz. Inaugurada en 2018 con una inversión considerable, contaba con características diseñadas especialmente para personas con discapacidad: sistema hidráulico de acceso, calefacción del agua y recipiente de nivelación, condiciones que la hacían apta tanto para terapia como para competencia deportiva adaptada.

Durante su operación, la piscina beneficiaba de forma regular a más de 600 usuarios, incluidos al menos 100 personas con discapacidad y varios atletas paralímpicos que entrenaban ahí para eventos nacionales e internacionales. También ofrecía atención a niños y niñas del albergue del DIF y a personas de bajos recursos, mediante cuotas de recuperación accesibles.

Este espacio no solo era un sitio deportivo: era un centro de inclusión. Se brindaban terapias de hidroterapia y sesiones de natación adaptada que mejoraban la movilidad y calidad de vida de personas con patologías neurológicas, movilidad reducida o condiciones motrices complejas, así como entrenamiento regular para deportistas del segmento adaptado.

Sin embargo, en 2024 la alberca fue clausurada oficialmente por falta de mantenimiento. Aunque inicialmente se informó de una rehabilitación, solo unos meses después el espacio fue cubierto con cemento, y en su lugar se instalaron juegos infantiles. No se ofrecieron explicaciones claras a los usuarios ni al público en general. Las autoridades argumentaron medidas de "austeridad republicana" y la imposibilidad de cobrar cuotas por mandato legal, lo cual impidió su sostenimiento económico.

La desaparición de esta infraestructura representa un retroceso de décadas en términos de acceso a la práctica de la natación y la rehabilitación acuática en Oaxaca. Además, obligó a trasladar los Paranales 2024 de paranatación a otra entidad, ya que el estado perdió la sede debido a la falta de instalaciones dignas para los atletas.

Hoy, aquellas personas que dependían de ese espacio —ya fueran usuarios habituales, familias, deportistas paralímpicos o comunidades vulnerables— enfrentan la pérdida de un recurso esencial. La clausura también afecta la continuidad de prácticas deportivas incluyentes, rompe redes comunitarias y limita el acceso al deporte adaptado en la entidad.



VI. OBJETIVO. En el estado de Oaxaca, el acceso a la natación y a la rehabilitación acuática presenta una historia marcada por avances significativos y retrocesos que han afectado directamente a la población. Durante varios años, la alberca semiolímpica administrada por el DIF Estatal fue un espacio fundamental donde se practicaba natación, hidroterapia y fisioterapia acuática. Esta instalación beneficiaba a cientos de usuarios, entre ellos personas con discapacidad, atletas paralímpicos, niñas y niños de albergues, así como familias de escasos recursos. Su existencia no solo respondía a una necesidad deportiva, sino que también representaba un punto de inclusión social, capacitación y rehabilitación motriz.

Sin embargo, en 2024 este espacio fue clausurado bajo el argumento de falta de mantenimiento y políticas de austeridad. Pocos meses después, fue cubierto con cemento y reemplazado por una instalación distinta, sin que mediara una explicación clara para la comunidad usuaria. Esta decisión tuvo consecuencias inmediatas: Oaxaca perdió la sede de los Paranales de paranatación 2024, y cientos de personas quedaron sin un recurso esencial para su salud, desarrollo deportivo e integración social.

Ante esta realidad, la carencia de infraestructura pública destinada a la natación contrasta con la urgente demanda de espacios adecuados y accesibles. La falta de instalaciones limita la práctica deportiva, la rehabilitación física y la inclusión de sectores vulnerables, afectando tanto el bienestar individual como la cohesión comunitaria.

Por otra parte, en el **Bosque El Tequio**, ubicado junto al aeropuerto de Oaxaca, se encuentra una **alberca olímpica** construida hace más de 16 años como parte de la Unidad Deportiva del complejo. Aunque en su momento fue un símbolo de infraestructura deportiva estatal, actualmente esta instalación presenta un estado de abandono severo: pastizales, maleza, escombros y agua estancada son evidencia de que lleva casi una década sin poder utilizarse de forma óptima.

Durante 2023 se realizaron acciones aisladas, como jornadas de limpieza y retiro de basura, sin embargo, estos esfuerzos no han pasado de ser medidas temporales. La falta de mantenimiento profundo, rehabilitación técnica y asignación de presupuesto han impedido que la alberca vuelva a cumplir su función.

Hoy, la atención está puesta en el proyecto de rescate anunciado para que esta instalación pueda estar operativa en 2025. Esto no solo busca recuperar un espacio deteriorado, sino devolver a Oaxaca una infraestructura deportiva de alto nivel que permita la práctica de la natación en condiciones dignas, el entrenamiento de atletas, la organización de eventos y, sobre todo, el acceso de la ciudadanía a actividades acuáticas que promuevan salud, inclusión y desarrollo deportivo.



En ese sentido, el objetivo del presente Punto de Acuerdo es exhortar al Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de sus atribuciones, gestione los recursos necesarios para la rehabilitación de la alberca olímpica ubicada en el Bosque El Tequio. Cabe destacar que dentro de las funciones del propio Instituto se encuentra la de **"gestionar los recursos para la construcción, conservación y mejoramiento de infraestructura deportiva en la entidad"**¹⁴, por lo que este proyecto se enmarca plenamente en sus responsabilidades. Esto representa una oportunidad para transformar el abandono en un motor de bienestar comunitario, fortaleciendo tanto el desarrollo deportivo como la integración social de las y los oaxaqueños; en razón de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca el presente:

PUNTO DE ACUERDO

POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE:

ÚNICO.- AL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE OAXACA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, GESTIONE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA REHABILITACIÓN DE LA ALBERCA OLÍMPICA UBICADA EN EL BOSQUE "EL TEQUIO", CON EL FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN OAXAQUEÑA EL ACCESO A UN ESPACIO DIGNO Y FUNCIONAL PARA LA PRÁCTICA DE LA NATACIÓN, LA REHABILITACIÓN ACUÁTICA, EL FOMENTO DEL DEPORTE INCLUYENTE Y EL IMPULSO AL DESARROLLO DEPORTIVO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD.

TRANSITORIOS

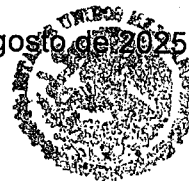
PRIMERO. – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 01 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE


DIP. ALEJANDRA GARCÍA MORLAN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIR DULCE ALEJANDRA
GARCIA MORLAN

¹⁴ Página oficial del Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca.

<https://www.oaxaca.gob.mx/deporte/facultades/>

